

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO INSPECTOR DE INVERSIONES, MANTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL NORTE Y DEL CENTRO

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre-publica el aviso de contratación futura del “Inspector de inversiones, mantenimiento y cumplimiento normativo de los contratos de operación de los Terminales del Norte y del Centro”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreira N° 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2020

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Gerencia Cadena de Suministro en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio “Inspector de inversiones, mantenimiento y cumplimiento normativo de los contratos de operación de los Terminales del Norte y del Centro”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 3 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende efectuar el seguimiento y control del cumplimiento contractual de las Inversiones Adicionales/Comprometidas, cumplimiento Normativo y programas de mantenimiento de los Contratos de Operación de los Terminales del Norte y del Centro:

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

De la Empresa

1. Se deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto acumulado de MMU\$S 2.0 (como mínimo 10 servicios) en la prestación de servicios de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- supervisión, inspección, gerencia o gestión de proyectos, auditorías de operación y/o mantenimiento y/o normas ambientales del sector hidrocarburos, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.
2. Deberá contar con certificación ISO 9001 en servicios de supervisión e inspección de proyectos o similar, el cual deberá estar vigente al momento de presentación de propuestas y durante toda la ejecución del servicio.
 3. Deberá contar un manual de gestión de proyectos. El cual será utilizado para generar el plan de gestión de proyectos aplicado al servicio de Inspección.

Del Personal

1) Jefe de Inspección:

- ✓ Profesional titulado y colegiado en ingeniería Mecánica y/o Mecánica eléctrica y/o Electrónica y/o Civil
- ✓ Especialización en Gestión de Proyectos con certificación PMP.
- ✓ Experiencia mínima de diez (10) años en:
 - Inspección o supervisión de proyectos u obras en el sector Hidrocarburos; y/o
 - Gerencia o gestión de proyectos de ingeniería u obras en el sector Hidrocarburos; y/o
 - Inspección o auditorías de operación, mantenimiento y/o de calidad en el sector Hidrocarburos.
- ✓ Los contratos o certificados que acreditan la experiencia del profesional propuesto deberán ser por un plazo mínimo de seis (6) meses por contrato.

2) Ingeniero de Procesos:

- ✓ Profesional titulado y colegiado en ingeniería mecánica y/o industrial y/o química y/o petroquímica.
- ✓ Ocho (8) años de experiencia mínima como especialista de procesos en el área de hidrocarburos o minería.

3) Ingeniero Mecánico:

- ✓ Profesional titulado y colegiado en ingeniería mecánica y/o mecánica eléctrica.
- ✓ Experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor/ejecutor de trabajos de: montaje (instalación o construcción o descripción similar) de recipientes metálicos (tanques, esferas, otros similares), diseñados y/o construidos con los estándares API 650, API 620, ASME VIII Div 1, UL142 o similares.
El Profesional deberá evidenciar haber trabajado en proyectos de mediana y gran envergadura, presentando como mínimo tres (3) contratos de proyectos de una inversión igual o mayor MMUSD 10.
- ✓ Exclusiones: Trabajos de mantenimiento menor o mayor, diseño de ingenieras, proyectos no industriales.
- ✓ Los contratos o certificados que acreditan la experiencia del profesional propuesto deberán ser por un plazo mínimo de seis (6) meses por contrato.

4) Ingeniero Civil:

- ✓ Profesional titulado y colegiado en ingeniería civil y/o ingeniería estructural.
- ✓ Maestría, diplomado o curso de especialización no menor a 7 meses, en geotecnia (Estudio de Suelos).

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- ✓ Cinco (5) años en supervisión o inspección de obras civiles del sector de hidrocarburos o minería, como especialista de obras civiles; de los cuales dos (2) contratos deberán ser en el área de hidrocarburos y evidenciar que las obras corresponden a trabajos de construcción de tanques o áreas estancas.
El Profesional deberá evidenciar haber trabajado en proyectos de mediana y gran envergadura, presentando como mínimo tres (3) contratos de proyectos de una inversión igual o mayor MMUSD 10.
- ✓ Exclusiones: Trabajos de mantenimiento menor o mayor, diseño de ingenieras, proyectos no industriales.
- ✓ Los contratos o certificados que acreditan la experiencia del profesional propuesto deberán ser por un plazo mínimo de seis (6) meses por contrato.
- ✓ NOTA: El requerimiento de un Ingeniero Civil con especialización en estructuras y en geotécnica, podrá ser reemplazado con dos profesionales: 1) Un Ingeniero Civil con especialización en diseño estructural; y, 2) Un Ingeniero Civil con especialización (maestría) en Geotecnia (Estudio de Suelos); ambos profesionales deberán cumplir con: Cinco (5) contratos en supervisión o inspección de obras civiles del sector de hidrocarburos o minería, como especialista de obras civiles; de los cuales dos (2) contratos deberán ser en el área de hidrocarburos y evidenciar que las obras corresponden a trabajos de construcción de tanques o áreas estancas.

5) Ingeniero Electricista / Electrónico:

- ✓ Profesional titulado y colegiado en ingeniería eléctrica y/o electrónica y/o mecatrónico.
- ✓ Cinco (5) años de experiencia total en la especialidad electricidad y/o instrumentación, en:
 - Inspección o supervisión de proyectos u obras en el sector Hidrocarburos / Minería; y/o
 - Gerencia o gestión de ingeniería en el sector Hidrocarburos / Minería; y/o
 - Inspección o auditorías de operación, mantenimiento y/o de calidad en el sector Hidrocarburos / Minería.

6) Ingeniero de Control de Proyectos:

- ✓ Profesional titulado en cualquier ingeniería.
- ✓ Estudios de Especialización en Gestión de Proyectos.
- ✓ Tres (3) años de experiencia total en la especialidad de gestión o control de proyectos, en:
 - Inspección o supervisión de proyectos u obras en el sector Hidrocarburos / Minería; y/o
 - Gerencia o gestión de proyectos de ingeniería en el sector Hidrocarburos / Minería; y/o
 - Inspección o auditorías de operación, mantenimiento y/o de calidad en el sector Hidrocarburos / Minería.

7) Ingeniero de Acreditación de Proyectos:

- ✓ Profesional titulado.
- ✓ Tres (3) años de experiencia total en calidad de proyectos, elaboración de dossier de calidad, elaboración de expedientes técnicos de proyectos, en:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Inspección o supervisión de proyectos u obras en el sector Hidrocarburos / Minería; y/o
 - Inspección o auditorías de operación, mantenimiento y/o de calidad en el sector Hidrocarburos / Minería.
- 8) Inspector Senior de Mantenimiento:
- ✓ Profesional titulado y colegiado en ingeniería mecánica, mecánica eléctrica, electrónica, industrial, química.
 - ✓ 8 años de experiencia en:
 - Operación y mantenimiento de plantas de recepción, almacenamiento y despacho de productos químicos o hidrocarburos.
 - Control de procesos industriales u operativos.
 - Control de calidad de productos químicos o hidrocarburos.
- 9) Inspector Junior de Mantenimiento:
- ✓ Profesional titulado en cualquier ingeniería.
 - ✓ Cursos de Auditoría ISO 9001.
 - ✓ 5 años de experiencia en:
 - Inspección o auditorías operativas y/o de calidad en el sector químico o de hidrocarburos.
 - Inspección o auditorías de mantenimiento y operación de plantas de recepción, almacenamiento y despacho de productos químicos o hidrocarburos.
- 10) Inspector de Mantenimiento:
- ✓ Profesional titulado en ingeniería mecánica, mecánica eléctrica, electrónica, industrial, química o similar certificado como Inspector API 653.
 - ✓ Cinco (5) años de experiencia en:
 - Supervisión de proyectos u obras en el sector hidrocarburos.
 - Inspección de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, y/o.
 - Supervisión de trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento de Hidrocarburos.
- 11) Especialista en Control Normativo
- ✓ Profesional titulado y colegiado.
 - ✓ Con Ocho (08) años de experiencia en una o varias de las siguientes áreas:
 - Supervisión de cumplimiento de Normas y de Recursos Naturales de instalaciones industriales de hidrocarburos.
 - Inspecciones y/o auditorías y/o estudios Ambientales en instalaciones industriales de hidrocarburos.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en los Terminales Eten, Salaverry, Chimbote, Supe y Callao

VI. PÓLIZAS:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El Inspector es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguro.

(a) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social y/o cualquier otra póliza que cubra este riesgo, la misma que debe cubrir a todo el personal independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de US\$ 250,000.00 por cada evento y en limite agregado anual

(b) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES²

Por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo. Debe contemplar cobertura desde el primer dólar en zonas no entregadas al tránsito.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO:

- ✓ Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- ✓ PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro en las pólizas de Responsabilidad Civil.
- ✓ Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente
- ✓ La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ S.A.
- ✓ El Inspector y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores
- ✓ El Inspector deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

DISPOSICIONES PARA INCLUIR EN EL NUMERAL RESPONSABILIDADES DEL INSPECTOR:

- ✓ Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- ✓ Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro antes de iniciar los trabajos.
- ✓ El Inspector se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del Inspector y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERU S.A. y a su personal.
- ✓ La responsabilidad del Inspector no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- ✓ Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el Inspector y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- ✓ Es responsabilidad del Inspector obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al Inspector por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- ✓ El Inspector es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo que interviene en la ejecución del servicio, para lo cual deberá contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes laborales, quedando liberado PETROPERÚ S.A. de cualquier responsabilidad

VII. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento

El Inspector como requisito obligatorio para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT) deberá presentar una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Inspector (ver modelo de carta fianza en Anexo N° 08 de las presentes Condiciones Técnicas).

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta (60) días calendario más que el plazo de ejecución del servicio. La garantía se ejecutará en los casos establecidos en el último párrafo del numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A